

Las fotografías de facturas sirven para las deducciones

X. G. P. MADRID.

Es posible deducirse en el Impuesto sobre Sociedades, los gastos de desplazamiento de trabajadores que hayan sido documentados mediante fotografías de las facturas, según reconoce la Dirección General de Tributos, en una consulta de 22 de junio de 2016.

Respecto a la custodia de esos documentos, la normativa regu-

ladora del IVA, permite la digitalización de las facturas expedidas en papel, cuando este sistema permita garantizar la autenticidad del origen, la integridad del contenido y la legibilidad de las facturas. Estos *software* de digitalización deben ser homologados, según se regula en la Orden EHA/962/2007 que se encuentra en vigor en todo lo que no contradiga al Reglamento de Facturación.